

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Lo más sencillo y lo más urgente

Va a cumplirse un año desde que el señor García Alix dictó su deplorable reforma de pagos. Ha sido un año entero de reclamaciones, de quejas múltiples y de miserias para el magisterio, que alcanza los límites de la desesperación. Muchos de nuestros compañeros no han cobrado desde entonces; otros han cobrado pequeñas cantidades, distribuidas en plazos y en porciones que avergüenzan. Tal intensidad adquiere el mal, que los maestros del partido de Requena (Valencia) se anticipan a celebrar el aniversario de la reforma, cerrando sus escuelas; y es maravilla que a estas horas no hayan hecho lo mismo ó no lo hagan en breve los de otros muchos partidos.

¡Gran triunfo, en verdad, para el señor García Alix, que inventó la reforma, y para el señor conde de Romanones que la sostiene y patrocina!

De Valencia han venido diputados y senadores á pedir al ministro de Instrucción pública que se remedie tanta vergüenza; y el ministro, como siempre, ha dado buenas palabras; ha dicho que es un compromiso de honor pagar á los maestros y suponemos que con esto se habrá quedado tan satisfecho. ¡Ojalá; y los maestros pudiéramos satisfacerlos también, con oír buenas palabras!

Parece que el señor ministro no halla soluciones fáciles á esta cuestión; pues no creemos que, de hallarlas, se mantuviese en la inacción que demuestra. Si le falta energía para llevar estas obligaciones al presupuesto del Estado, según tiene ofrecido, al carece de arranques para llevar á la práctica las reformas provisionales que propusimos en la respuesta al *Cuestionario*, ni en una palabra, retrocede ante cualquier dificultad que el asunto mismo ó sus compañeros de gobierno le presenten, renuncio á la gloria de reformista, pero al menos haga cumplir las disposiciones vigentes sobre pagos. Con ellos haría algún bien; remediaría no pocos daños, y alcanzaría regular cosecha de aplausos.

Y por si el señor ministro no recuerda lo que está dispuesto, cosa muy frecuente en las autoridades, vamos nosotros á recordárselo.

En real orden de 5 de diciembre de 1900,

se dispuso que, en la primera decena del primer mes del trimestre, formen los delegados de Hacienda relación de las cantidades recaudadas por los siguientes conceptos:

1.º Todos los ingresos ó recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.

2.º Todos los intereses de inscripciones intransferibles y de bienes de propios.

3.º El producto de los aprovechamientos forestales.

4.º Los ingresos directos hechos por los ayuntamientos ó corporaciones particulares.

5.º Las cantidades que habían en las antiguas cajas de primera enseñanza, previa liquidación.

6.º Cualquiera otro recurso municipal.

Todos estos recursos están asignados por la citada real orden y por otras disposiciones vigentes, al pago especial y preferente de los maestros, y mientras éstos no hayan cobrado completamente ni un céntimo de esos ingresos, pueden destinarse al pago de otras atenciones.

Y para el caso extremo de que los recursos anotados fuesen aún insuficientes, dispone la citada real orden de 5 de diciembre que el delegado de Hacienda, usando de las facultades que tiene, obligue al ayuntamiento á ingresar lo que falte para el pago completo, en un *plazo que nunca podrá exceder de ocho días*.

Bastará que el señor conde de Romanones obligue á cumplir las disposiciones mencionadas sin excusa ni pretexto alguno para que desde el primer momento mejore la intolerable situación actual.

El momento es oportuno. En los diez primeros días del mes próximo deben los delegados de Hacienda formar las relaciones de cantidades recaudadas y en los ocho primeros días deben reclamar los mismos delegados á los ayuntamientos las cantidades que á cada uno faltan.

Haga, pues, el señor conde de Romanones un esfuerzo, póngase de acuerdo con el de Hacienda, llevando, si es preciso, el asunto á Consejo de ministros, aprémiese sin contemplaciones á los delegados para que cumplan lo dispuesto, y se remediará en parte el mal y se evitarán probables interpelaciones parlamentarias, y cobrarán en parte los maestros y el ministro solamente con cumplir lo que está mandado, cosechará aplausos y bendiciones...

EL PRIMER AVISO

Cuando en la lidia de un toro, el matador con torpeza «no despacha á la fiere» con la prontitud debida, á parte los insultos del público, tiene que sufrir los «avisos» del presidente. Y al tercer aviso, ya se sabe lo que ocurre.

El señor conde Romanones oficia ahora como primer espada de la Instrucción pública, y anda también demasiado torpe y reacio en despachar la cuestión de pagos.

Tanto, que los maestros del partido de Requena, cerrando sus escuelas, le han enviado de manera expresiva el «primer aviso».

El primero, señor conde; no dé lugar V. E. á que le hagan el tercero, porque tendría que retirarse, quedando en clase de ministro á la altura de un «maleta» silbado.

NUEVOS PROCEDIMIENTOS

En la escuela de párvulos, del grupo de las modelo municipales, que dirige la ilustrada maestra doña Felisa Cuervo, ha presentado nuestro amigo D. Melchor García Sánchez, profesor de escuela normal, algunos nuevos procedimientos de enseñanza, á fin de someterlos á la consideración de los compañeros.

Los procedimientos presentados, como muestra del plan general, fueron tres, dejando la ampliación al criterio de cada profesor, en caso de conveniencia, respecto á las demás asignaturas.

El plan de enseñanza de *lugares aritméticos*, consiste en una serie de trazados en el pavimento de la clase. Los niños recorren estos trazados en el momento de adquirir las ideas y conocimientos que se presentan á su consideración; caben, pues, dentro de los procedimientos generales que se usan y de la forma oral y gráfica.

Análogo sistema emplea el autor para dar idea de otras enseñanzas.

Tanto el Sr. García Sánchez, como la ilustrada maestra señora Cuervo, fueron muy felicitados por la concurrencia, quedando implantados los referidos procedimientos en la escuela modelo de párvulos, donde pueden verlos prácticamente las personas que así lo deseen.

NUEVAS MAESTRAS

Han sido aprobadas en la reválida en la Escuela Normal Central de Maestras, las alumnas siguientes:

Grado elemental.—Doña Serafina Gallardo y Pardo

Grado superior.—Doña Julia Sueta y Orbea, Ramona Oliva y Fano, Avelina Sánchez y Fernández, Consuelo Mañero y Marchante, Ramona García y Pérez, Angela Maestro y Uzuriaga y Ana María Gandioso y Tapial.

Grado normal.—Doña Mercedes Rico, Carolina Cobos, Josefa Rodríguez, Rosario Moreno, Martina Cassiano, Carmen Hernay, Marina Gómez, Mercedes Alabán, María del Milagro Martín Rey, Luisa Fernández Alcarza y Felisa Abad y de Selgas.

Felicitemos a las nuevas maestras.

Nuevos maestros

En los últimos exámenes de reválida de la escuela normal central, han obtenido el título de maestro los alumnos siguientes:

Grado elemental. (Plan moderno)

D. Armando Efrén Crispín y Rodríguez, Vicente Msteo y del Rincón y Miguel Ventura y Balañá.

Grado superior. (Plan moderno)

D. Luis Bouñila y Huguet (sobresaliente), Joaquín Fernández Martínez, José Fernández Martínez y Sotero Francisco Vallano Bermejo.

Grado normal. (Plan moderno)

Sección de letras.—D. Eustaquio Carod y Navarro.

Sección de ciencias.—D. Francisco Pereira y Bote y Serafín Cid y Mesas.

Grado superior. (Plan antiguo)

D. Guillermo Armengol y Cabezas.

Grado normal. (Plan antiguo)

D. Pedro Pérez y Prieto, Francisco Díaz Sahalegui, Gabriel Vera y Oria y Antonio Hombría y San Miguel.

CERTIFICADOS DE PENALES

Próxima la fecha en que ha de tener lugar el anuncio oficial de las plazas cuya provisión corresponde a la oposición en los distritos universitarios de Santiago, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, parecemos oportuno dar algunas instrucciones a los aspirantes a dichos actos, evitándoles de este modo algunas consultas y algún trabajo.

Las oposiciones a escuelas de 825 pesetas tendrán lugar en la provincia donde se hallen las vacantes, y las de mayor sueldo se celebrarán en la capital del distrito universitario.

Los maestros que aspiren solamente a escuelas de 825 pesetas, circunscribirán su petición a una de las provincias; pues seguramente se dará el caso de efectuarse los ejercicios al mismo tiempo en varias provincias, salvo en las capitales de distrito,

donde muy bien puede establecerse simultaneidad.

Los que pretendan tomar parte en ejercicios de oposición a escuela de mayor sueldo al expresado anteriormente ó de distinta clase, formarán diversos expedientes; esto es, uno para escuelas de 825 pesetas, otro para elementales de más de 825 pesetas, otro para escuelas superiores, cualquiera que sea su sueldo, y otro en fin, para las de párvulos.

El expediente, para los que sirven escuela en propiedad, se compondrá: de instancia, que se dirigirá ó presentará en la secretaría general de la respectiva universidad, hoja de servicios y méritos certificada dentro del plazo de la convocatoria, y partida de bautismo ó certificación de nacimiento del registro civil (según la edad), en algunos rectorados.

Los que ejerzan ó hayan ejercido la enseñanza pública como sustitutos ó como interinos, presentarán iguales documentos; y los que no tengan servicios, en vez de la hoja presentarán su título profesional ó testimonio notarial del mismo; ó bien el certificado de haber hecho el depósito para la expedición del referido título ó el de tener aprobada la reválida. Tanto unos como otros unirán a cada expediente una certificación en la que conste no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Esta certificación se pedirá por medio de instancia dirigida al director general de penales, en papel de una peseta. No hay que abonar derecho alguno; ni siquiera hace falta acompañar la póliza de dos pesetas que necesita toda certificación expedida a instancia de parte.

Verdad es que todos los certificados que dan llevan un sello que dice en resumen: «Esta certificación será nula si no se le pone la póliza correspondiente.» Hay, pues, que reintegrarla al hacer uso de ella, no al pedirla, ni al obtenerla.

Lo que no debe olvidarse es el envío de los sellos para remitirla bajo sobre certificado.

Es condición imprescindible manifestar claramente el nombre y los apellidos del solicitante, el lugar de su nacimiento y los nombres del padre y de la madre.

Los certificados expídense con gran premura, pues tienen ya impresos aprobados, y sólo hace falta llenar tres ó cuatro bucos. Nosotros hemos recogido en los últimos días certificaciones en el mismo día de pedirías.

He aquí ahora, para desvanecer las últimas dudas, un modelo de instancia que, en los mismos términos ó en otros análogos, puede servir para solicitar el referido certificado.

Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales.

«D.... (nombre y los dos apellidos), natural de.... hijo legítimo de D... y de doña...; con cédula personal corriente de... clase, número... impreso y... manuscrito, expedida en... por la autoridad correspondiente, como habitante en (pueblo), barrio de... calle de.... número.... a V. S. respetuosa-

mente expone: Que necesita presentar, para hacer oposiciones a escuelas, un certificado de los antecedentes que, respecto al que suscribe, consten en el *Registro de penados y rebeldes*, de la dirección general de su cargo; y por ello;

«A V. S. suplica respetuosamente se digno dar las órdenes necesarias para que se le expida la certificación mencionada (autorizando para recogerla en mi nombre a D...) (1) Gracia, etc.

(FECHA Y FIRMA)

Preparados todos los documentos antes expresados, desde luego pueden unirlos los interesados a la instancia, redactada en términos parecidos a la que sigue:

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de...

D. F. de T. y T., natural de..... provincia de..... de edad..... años, (su estado), maestro (elemental, superior ó normal), con su residencia habitual en el pueblo tal (si estuviere sirviendo en escuela pública se hace constar aquí y se dice si es propietario, interino ó sustituto), con cédula personal (clase, número impreso y manuscrito, fecha de la expedición, dónde y por quién se expidió, calle donde habita, número y barrio). a V. S. I. con el mayor respeto expone:

Que habiendo visto anunciadas en la *Gaceta de Madrid* las escuelas vacantes cuya provisión se ha de efectuar mediante oposición en el distrito universitario (que fuese) y reuniendo el exponente los requisitos legales para tomar parte en los ejercicios, como lo acredita por los documentos que para el efecto acompaña,

A V. S. I. suplica se digne ordenar la inclusión del recurrente en la lista de aspirantes a las escuelas elementales, superiores, etc., de niños... de (los pueblos, provincia, sueldo).

Gracia que no duda merecer de la rectitud de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Madrid. — La Asociación de Maestros públicos de Madrid celebrará junta general el sábado, 29, a las nueve de su mañana, y continuará sus sesiones todos los jueves de julio, a las cinco de la tarde, por exigirlo así los gravísimos asuntos que ha de tratar.

Domicilio social, Olmo, 10, segundo.

De oposiciones

Madrid.—El tribunal de escuelas y auxiliares de esta corte ha calificado los ejercicios escritos, aprobando a 31 opositores y eliminando a 10.

Estas oposiciones se han suspendido por acuerdo del tribunal hasta nuevo aviso, que se hará en octubre próximo.

(1) «La autorización es innecesaria cuando ha de presentarse a recoger el certificado la misma persona labrada.»

Granada.—Concluidos los ejercicios para las oposiciones de escuelas de niñas dotadas con más de 825 pesetas, de Granada, se ha verificado la rotación nominal formulando el tribunal que ha tenido actuando la siguiente lista de mérito rotativo.

- Núm. 1, doña Manuela Puche Muñoz; núm. 2, doña Teresa Sevilla Herrera; núm. 3, doña Dolia García Dómine; núm. 4, doña Magdalena Puertas Ruiz; núm. 5, doña Leonor Sancedo Ceña; núm. 6, doña Araceli Alarcón Delgado; núm. 7, doña Matrimina García Luque; núm. 8, doña Francisca Dihort Cano; núm. 9, doña Angustias Rodríguez López; núm. 10, doña Elvira Quevedo López; núm. 11, doña Egracia Hinalgo Ruiz; núm. 12, doña Felisa Méndez Jiménez; núm. 13, doña Mariana Pelegrina Restoy; núm. 14, doña Josefa Ramírez Molina; núm. 15, doña Librada Mingorance Herrera; núm. 16, doña Margarita García Cerveto; núm. 17, doña Ana González Velázquez.

El tribunal que viene actuando en los ejercicios para las oposiciones á escuelas elementales de niños vacantes en dicho distrito universitario, ha declarado aptos para pasar al segundo ejercicio á los señores siguientes:

- D. Faustino Oappa García, D. Francisco Carrillo Guerrero, D. Rafael Cereso García, D. Francisco Patón Lucas, D. Sebastián Fuentes Aguilera, D. Miguel García Atencia, D. Francisco García González, D. José Garde Amador, D. José Licerías Aguilera, D. Antonio Lidón Martínez, D. Juan López Tamayo, D. Juan Maldonado Caballo, don Juan Martín Rodríguez, D. José Mojares Valleclillos, D. Lorenzo Navarrete Chacón, D. Juan de Dios Negrillo Prieto, D. Juan María Ortiz González, D. Salvador Pradal Sierra, D. Adolfo Rivera; de la Coma, D. Antonio Rincón García, D. Antonio Rodríguez Espinosa, D. Laureano Talavera Martínez, D. Miguel Torres Castillo, D. Gracián Triviño Valdivia, D. Santiago Valles Arévalo y D. Blas Zambrano García.

Cuenca.—Las oposiciones á escuelas elementales de niños de 825 pesetas, que venían celebrándose (han terminado con el siguiente resultado núm. 1, D. Pompeyo Muñoz Molina; 2, D. Lino Alberto Fernández García; 3, D. Venancio Martín Abad; 4, D. Juan Bautista Sans Cano, y 5, D. Mónico Arguñuelas Villalvilla. Los dos primeros señores eligieron, respectivamente, las escuelas de Buendía y Los Hinojosos.

— Los cinco opositores que terminaron los ejercicios á escuelas superiores, fueron calificados por mayoría de votos en la forma siguiente: núm. 1, D. Miguel Uribe García; 2, D. Federico Ruiz Navarro; 3, D. Venancio Martínez Abad; 4, D. Matías González Espejo; 5, D. Mónico Arguñuelas Villalvilla. Los dos primeros han sido propuestos para las dos plazas de auxiliares de la escuela graduada aneja á la normal.

ASAMBLEA DE MAESTROS

En la noche del jueves 27 del actual, se celebró una reunión para nombrar las comisiones de gobierno y de propaganda que han de entender en los trabajos preliminares de la asamblea de maestros, iniciada por la Liga de la educación nacional.

Las comisiones son muy numerosas, tanto que en ellas tienen representación los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, los de los colegios particulares, los institutos de segunda enseñanza, las universidades, las escuelas normales, de veterinaria, de comercio, de artes y oficios, prensa profesional, escuelas especiales y varios otros centros.

La asamblea no podrá verificarse antes de octubre. Los temas de discusión que pronto han de ser conocidos, abarcarán las cuestiones más interesantes pertenecientes á todos los grados de la enseñanza.

unidades. Como queda dicho, su forma fundamental es esencialmente ésta: *Uno y uno son dos, y uno de dos resta uno*. Del mismo modo cada número, tal como es siempre su nombre, no es otra cosa que una abreviación de esa forma original y esencial de todo cálculo. Pero es importante que la noción de esa forma primitiva de las relaciones de los números no sea debilitada en nuestro espíritu por los medios de abreviación que emplea la misma aritmética, sino grabada profundamente y con gran cuidado en él por los procedimientos por los cuales se enseña esa misma ciencia, y todo progreso ulterior de esta última debe fundarse en el conocimiento profundo que ha adquirido el espíritu de las relaciones reales, que son la base de todo cálculo. Si esto no se verifica, aun el primero de los medios que poseemos para adquirir nociones claras sería convertido en un juego de nuestra memoria y de nuestra imaginación y hecho impotente para alcanzar su fin.

Ello no puede ser de otro modo. Si, por ejemplo, aprendemos únicamente, de memoria; tres y cuatro son siete, y en seguida contamos con ese siete como si supiésemos realmente que tres y cuatro son siete, nos engañamos a nosotros mismos, porque no tenemos ninguna idea de su verdad intrínseca, por cuanto no tenemos conciencia de su fondo material, el único que puede convertirse para nosotros esa palabra, *siete*, en una verdad palpable. La misma cosa acontece en todos los ramos de los conocimientos

LA CUESTION DE PAGOS

En Toledo

A los maestros de Madridejos (Toledo) se les adeudan catorce meses de sus haberes. A cuenta del último trimestre se les han entregado 252 pesetas, cantidad que no alcanza tan siquiera para el pago del personal. De los atrasos, por las señales, sólo se acuerdan los interesados pues la delegación de Toledo parece haber olvidado cuantas disposiciones favorecen á los maestros.

¿No podría el señor conde de Romanones recordárselas y obligar al delegado á que las cumpliera. Con ello haría un servicio á la justicia y un beneficio positivo á los maestros citados y á otros muchos compañeros que están en igual caso.

ECOS DEL MAJISTERIO

SOBRE ESCUELAS DE ADULTOS

Hace falta reglamentar las escuelas de adultos, más no en el sentido que autoriza la reciente orden de la subsecretaría á la junta de Instrucción pública de Sevilla.

Pensar que por la cuarta parte del sueldo se han de tener dos horas, y aunque sea sólo una y media de clase durante diez meses y medio, es querer imponer al maestro un gravamen, una carga muy pesada y que pocos podrán soportar.

Ya sabemos que, aunque se haga medida general, han de estar desiertas la inmensa mayoría de ellas, fuera de los cuatro meses de invierno.

No es posible que tras las rudas faenas de la siega, la vendimia ó la siembra, con doce ó catorce

humanos. Aun el dibujo, por su falta de unión con el arte de medir del cual se deriva, pierde igualmente la verdad intrínseca de un ser por la cual puede ser solamente convertido en un medio de hacernos adquirir nociones claras.

Yo comienzo por el libro de las madres en mis esfuerzos por dar á los niños una impresión viva y durable de las relaciones de los números consideradas como variaciones reales y efectivas del aumento y de la disminución de la cantidad en los objetos que se encuentran á la vista de ellos. Las primeras tablas de ese libro contienen una serie de objetos que ponen á la vista del niño, en intuiciones precisas, la noción del uno, dos, tres etc. hasta diez. Yo hago que los niños busquen primeramente en esas tablas los objetos que están designados como unidad, después los objetos dobles, triple, etc. En seguida les hago encontrar esas mismas relaciones, contando con los dedos, ó con garbanzos, piedrecitas y otros objetos que se tienen á la mano. En fin, el conocimiento de esas relaciones se repasa para ellos cien y cien veces por día por medio del cuadro de deletreo y de la fácil división de las palabras en sílabas y letras, pues yo les dirijo cada vez las siguientes preguntas: ¿Cuántas sílabas tiene esta palabra? y como en el caso de la primera, la segunda, la tercera, etc. De esta manera, la forma original ó el principio fundamental de todo cálculo se graba profundamente en la inteligencia de los niños, y así se familiarizan

BIBLIOTECA PEDAGÓGICA 37

CÓMO GERTRUDIS ENSEÑA Á SUS HIJOS POR JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación)

resultado más claro de esas leyes naturales, y me he esforzado no solamente en reducir sus elementos, en el espíritu humano, á la forma simple en que aparecen en la intuición real de la naturaleza, sino también por enlazar estrechamente y sin interrupción los diversos adelantos progresivos á esa forma simple de los principios elementales. Yo estoy convencido, en efecto, de que el arte de calcular, llevado aún á sus últimos límites, no puede ser un verdadero medio de ilustración, esto es, un medio de adquirir nociones claras é ideas perspicuas, sino con la condición de desenvolverse en el espíritu humano en la misma gradación en que se desarrolla desde su punto de partida en la naturaleza.

ARITMÉTICA

La aritmética toda trae su origen de la simple agregación y sustracción de varias

hora de trabajo al día, tengan ganas de lecturas ni cuentas los labradores, clase la más numerosa de nuestro país.

Pero si hay dos, cuatro ó seis artesanos ó labradores que puedan dejar su trabajo á una hora regular para poder ir á la escuela, ¿será justo que por estos pocos esté el maestro ocupado? No.

Señálese, pues, cuatro meses, ó todo lo más cinco de 15 de octubre á 15 de marzo para tener abiertas estas escuelas.

Oblíguese á todos los ayuntamientos á consignar la cuarta parte de sueldo más para todos los maestros y maestras, en poblaciones menores de 10.000 almas.

Las escuelas de párvulos substituyen en ellas á dos elementales; tengan, por tanto, escuela de párvulos, á dominical, los maestros de ídem ó de mixtas.

En pasando de cincuenta la matrícula, oblíguese á poner auxiliar, pues de lo contrario, no se puede el maestro avenir con tantos alumnos.

Esto es lo más urgente, si se quiere que den resultados y no se quiere imponer al maestro un yugo intolerable.

FÉLIX SARRAÑO.

Los extremos son viciosos

Con frecuencia aparecen artículos en la prensa profesional cuyos autores, con razones más ó menos sólidas, abogan, unos, porque la primera circunstancia de preferencia en los concursos de ascenso sea la mayor antelación total en la enseñanza pública; otros, porque esta preferencia se le dé al mayor tiempo servido en la categoría inmediata inferior.

Nadie puede negar el mérito que tiene el maestro que en unas oposiciones, por la mayor suma de conocimientos que ha revelado, ha conseguido ocupar los primeros lugares en la lista que se forma para la elección de plazas y, por consiguiente,

sería injusto postergarlo á aquél que en las mismas oposiciones y en la referida lista no hubiera logrado alcanzar más que uno de los últimos números; también es indudable que tiene su valor pedagógico el tiempo que se dedicó á la enseñanza en escuelas de sueldos pequeños y que, tanto si se le da la preferencia á los que piden lo primero, como sucedía en reglamentos anteriores, como si se le da á los que piden lo segundo, como sucede en el vigente reglamento, salen lastimados intereses muy dignos de tenerse en cuenta.

Sensible es lo que ocurre en algunas ocasiones que un mes ó dos en la última categoría sirva para elevar á maestros noveles sobre maestros encanecidos en la enseñanza, aunque ambos presten sus servicios en escuelas de igual grado y sueldo; tan poco lo sería menos que, por confiarlo todo al tiempo, se mataran las aspiraciones de los que se sienten con alientos para ocupar las mejores plazas de la carrera; si bien es verdad que éstos siempre tienen abiertas á sus nobles ambiciones las puertas de la oposición, por cuyo medio en todo tiempo se han provisto escuelas de todas clases y categorías.

Para evitar estos efectos que perjudican tanto á la enseñanza como á los encargados de difundirla, sería necesario que se huyera de ambos extremos y se adaptase el justo medio que, en mi sentir, sería no dar preferencia absoluta á ninguna de las circunstancias que puedan concurrir en el maestro, sino que cada una de ellas sea elemento parcial que contribuya á formar el total que decida para conseguir el ascenso.

Determinando por puntos los años, podrían dársele á cada uno de los servidos en escuela de sueldo inferior á 365 pesetas, 5 puntos; á los de este sueldo, 10; á los de 500 pesetas, 15; á los de 625, 20; á los de 825, 25; á los de 1.100, 30; á los de 1.375, 35; á los de 1.650, 40; y á los de 2.000, 45. Los meses y días se le podrían dar los puntos

ó fracción de punto que le correspondieran. A los que estén en posesión del título superior podría computársele un número de puntos igual á los de un año en la escuela que hubiera desempeñado de superior categoría y el de dos años con iguales condiciones á los que poseyeran el título normal.

De este modo, como vemos, los años servidos en una escuela de 1.100 pesetas, por ejemplo, tienen más valor que igual período de tiempo servido en las de 825, que es lo que pretenden algunos; pero no ocurre de que un día ni un mes de servicios en las primeras, sea preferible á 15 ó 20 años en las segundas, que es lo que no quieren los otros.

JUAK RODRÍGUEZ.

Taradell (Barcelona), 16 de junio del 1901.

SECCIÓN OFICIAL

SENTENCIA

En la villa y corte de Madrid á 9 de marzo de 1901, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia entre partes: de la una, el letrado don José Martínez Acacio, en nombre del ayuntamiento de Puebla de Trives, demandante, y de la otra, la administración general del Estado, demandada, y en su representación el fiscal, coadyuvada por el letrado D. Matías Barrio y Mier, en nombre de D. José Vázquez Seura, sobre revocación de la real orden de 29 de septiembre de 1897.

Resultando: que suspendido en 27 de mayo de 1893 el maestro de escuela pública de niños de Puebla de Trives, D. José Vázquez Seura, acuerdo del rectorado del distrito universitario de Santiago, quedó reducido á percibir la mitad de su sueldo y privado de la otra mitad de la asignación de material y de las pensiones de los niños.

Resultando: que seguido el expediente por todos sus trámites fué resuelto por real orden de 23 de mayo de 1898, en la que se acordó la absolución

pregunta: «Uno quitado de nueve ¿cuántos son?»—El niño cuenta de nuevo, encuentra ocho y responde: «Uno quitado de nueve son ocho.» Así se continúa hasta el fin.

Para continuar esta especie de elucidación del cálculo por el método más arriba expuesto, se puede emplear, pues, las series que siguen:

I | I | I | I | etc.
I | I | I | I | I | etc.
I | I | I | I | I | I | etc.

Una vez que se ha terminado la adición de cada una de esas series, se empieza, pues, la sustracción de cada uno de los números en la misma proporción anterior, del modo siguiente:

Cuando, por ejemplo, se ha sumado 1 y 2, son 3 y 2 son 5 y 2 son 7, etc. se quitan dos tablitas y se pregunta: «2 quitado de 21 ¿cuántos son?» y así se prosigue hasta que no queda ninguno más.

El conocimiento del aumento y de la disminución que se ha inculcado en el niño presentándole a la vista realidades materiales, es fortificado enseguida por las tablas de cálculo, mediante las cuales se le ponen nuevamente á la vista las mismas series de las relaciones de los números, bajo la forma de rayas y de puntos. Estas tablas sirven de guía en el método de contar con objetos reales del mismo modo que el libro de deletrear para la formación de las palabras en el tablero. Y cuando el niño se ha ejercitado tanto en contar con objetos ma-

ellos con los medios de abreviación del cálculo, los números, y adquieren un pleno conocimiento del valor intrínseco de los números antes que procedan á hacer uso de ellos, sin tener á la vista el fondo de la intuición que les ha servido de base. Independientemente de la ventaja por la cual hacemos del cálculo un fundamento de nociones claras, es increíble cuánto se facilita á los niños el estudio de la aritmética asegurando ese primer puesto á la intuición. Y la experiencia enseña, pues, que los principios del cálculo parecen difíciles únicamente porque no se utilizan los medios psicológicos en la extensión en que se debería hacerlo. Y por esta razón debo ser un poco lato en la descripción de los procedimientos que empleo y que convendría emplear en este caso.

Además de los medios indicados y después de ellos, nos valemos también para el cálculo del tablero de deletreo de la manera que sigue: cada una de las tablitas que colocamos en él representa una unidad y al mismo tiempo que los niños aprenden a conocer las letras, principiamos también á darles á conocer las relaciones de los números. Colocamos una tablita y preguntamos al niño: «¿Hay aquí muchas tablitas?» El niño responde: «No, hay sólo una.» Enseguida agregamos una más y preguntamos: «Una y una ¿cuántas son?»—El niño responde: «Una y una son dos.» Así se continúa, y se agrega al principio sólo una cada vez, después dos, tres, etc.

Cuando el niño ha comprendido perfectamente las adiciones de una y una unidad hasta diez y cuando ha aprendido á expresarlas con una facilidad completa, colocamos sobre el tablero las tablitas de las letras de la misma manera, pero variamos la cuestión: «Cuando tú tienes dos tablitas ¿cuántas veces tienes una tablita?»—El niño mira, cuenta y responde exactamente: «Cuando yo tengo dos tablitas, tengo dos veces una tablita.»

Cuando él ha llegado, pues, á darse cuenta clara, por la numeración exacta y á menudo repetida de todas sus partes, de cuántas unidades contienen los primeros números, se cambia de nuevo la pregunta y se interroga: «¿Cuántas veces uno son dos? ¿cuántas uno son tres?» etc. Y enseguida, de nuevo: «¿Cuántas veces está contenido uno en dos? en tres? etc. Luego que el niño conoce la forma simple y elemental de la adición, de la multiplicación y de la división, y se ha familiarizado por medio de la intuición con la naturaleza de las formas del cálculo, se procura también hacerle conocer y hacerle familiar, de la misma manera por medio de la intuición, la forma original de la sustracción. Esto se ejecuta del modo siguiente: Se quita una de las diez tablitas que se han sumado y se pregunta: «Cuando de diez has quitado uno, ¿cuántos quedan?»—El niño cuenta, encuentra nueve y responde: «Cuando de diez he quitado uno, quedan nueve.» Se quita enseguida la segunda tablita y se

de dicho interesado con pronunciamientos favorables y con el alzamiento de la suspensión de su empleo y medio sueldo y abono de los haberes dejados de percibir.

Resultando: que reclamados estos por Vázquez Senra, el mencionado ayuntamiento y entendido por éste que no era él obligado á abonarlo, se dictó la real orden de 23 de septiembre, por la que se declaró que quedaba obligado dicho ayuntamiento al reintegro de la cantidad de 3.142 pesetas y 36 céntimos, á que ascienden los haberes que dejó de percibir dicho maestro.

Resultando: que contra esta real orden entabló recurso contencioso ante tribunal el letrado don José J. Vera, formalizando en tiempo la demanda con la réplica de que sea revocada, y se declare que el ayuntamiento referido no es el obligado á verificar el pago de tales haberes ni aun en el caso de que lo fuere serían 3.142 pesetas y 36 céntimos, de que lo fueren satisface únicamente 1.604 pesetas que es el verdadero importe de aquellos sueldos.

Resultando: que emplazado el fiscal para contestar dicha demanda, lo ha verificado pidiendo se desahucie de ella á la administración general del Estado y confirmar la resolución impugnada.

Resultando: que personado en autos el letrado D. Matías Barrio y Mier, como coadyuvante de la administración, en nombre de D. José Vázquez Senra, y emplazado á su vez para contestar dicha demanda, ha presentado escrito de contestación en el que de acuerdo con el fiscal pide se desahucie de dicha demanda á la administración y confirmar la real orden impugnada con expresa imposición de costas á la parte recurrente.

Resultando: que sustituido el poder que del ayuntamiento de Trives ostentaba en estos autos el letrado D. José J. Vera, y designado para sustituirle el procurador D. Pío Rebollo, habiendo cesado éste en su cargo, se ha personado en nombre del expresado ayuntamiento el letrado D. José Martínez Acacio, á quien se tuvo por parte en dicha representación.

Visto siendo ponente el consejero ministro don José González Blanco.

Vista la real orden de 23 de abril de 1864, cuyas reglas once y doce establecen: «Regla 11. El maestro suspenso cobrará la mitad de su haber.

Si se declarase después que tiene derecho al que hubiere dejado de percibir durante la suspensión se le abonará con cargo á las economías del personal y material de la escuela.

Regla 12. Los maestros interinos tendrán el sueldo y demás emolumentos de la escuela vacante, y los suplentes nombrados por la administración, recibirán por ausencia ó suspensión lo que del sueldo deje de percibir el propietario, y las retribuciones de los niños.

Vista la orden de la dirección general de Instrucción pública de 12 de septiembre de 1869 que dice: «En vista de las consultas elevadas por varias juntas provinciales de primera enseñanza, esta dirección general ha acordado declarar que los maestros que hayan sido separados de sus escuelas sin previa formación de expediente, y después han sido repuestos, tienen derecho al percibir su haber íntegro durante el tiempo de su suspensión, y que los que lo hayan sido en virtud de expediente, solo deben percibir la mitad de su sueldo y por el mismo tiempo si es que al repuesto no ha recaído resolución de este ministerio de que se les abone todo el sueldo.»

Considerando: que como no fué el ayuntamiento de Puebla de Trives quien determinó la suspensión de empleo y medio sueldo que se impuso á D. José Vázquez Senra, ni aun siquiera apareciera fuera el causante de la misma ni de las dilaciones que sufriera la tramitación del expediente ni en justo hacerle responder de las consecuencias de los actos que no ha realizado ni motivado,

Considerando: además que no existe disposición alguna legal que imponga á los municipios la obligación de que en la real orden recurrida se hace responsable al ayuntamiento de Puebla de Trives, pues si bien la regla 11.ª de la de 23 de abril de 1864, dispone que el maestro suspenso cobrará la mitad de su haber y que si se declarase después que tiene derecho al que hubiese dejado de percibir durante la suspensión, se le abonará con cargo á las economías del personal y material de la escuela, esta disposición se refiere claramente al caso en que la suspensión se hubiera impuesto como pena y no el en que se decretare preventivamente.

Considerando: que, sin embargo, de lo expuesto no puede menos de reconocerse el indisputable derecho que asiste á Vázquez Senra, de ser reintegrado de los perjuicios que se le irrogaron por la injustificada suspensión de que fué objeto.

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la real orden impugnada en este pleito de 29 de septiembre de 1847, y en su lugar declaramos; que sin perjuicio de las acciones que asistían á D. José Vázquez Senra, para reclamar el cobro de los haberes á que se le reconoció derecho por la real orden de 13 de marzo de 1896, no está el ayuntamiento de Puebla de Trives obligado á verificar el pago de tales haberes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fermín H. Iglesias.— Demetrio Alonso Castillo.— José González Blanco.— R. Serrano Alcázar.— El marqués de Vivel.

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José González Blanco, consejero de Estado y ministro del tribunal de lo contencioso-administrativo, celebrando la sala audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario. Madrid 18 de marzo de 1901.—Licenciado, Julio del Villar.

Universidad literaria de Sevilla

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 17 del corriente, publicada en la Gaceta de Madrid del 19, se hace saber á los maestros y maestras que al publicarse el reglamento de oposiciones de 27 de julio de 1900 habían sido ya aprobados en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á escuelas de niños, niñas y párvulos anunciadas en este distrito, aun cuando no tengan la edad de veintidós años, marcada con la letra C, en la disposición 2.ª del art. 5.º de dicho reglamento, siempre que presenten en el término de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta, sus instancias documentadas en la secretaría general de esta universidad; advirtiéndose que este nuevo plazo sólo se concede á aquellos que se encuentren en las condiciones expresadas en este anuncio.

Lo que se publica para conocimiento de los maestros y maestras á quienes pueda interesar.

Sevilla 21 de junio de 1901.—El rector, Manuel Laraña.

(Gaceta del 26 de junio.)

Real Academia de la Historia

Convocatoria para los premios de 1902-3

INSTITUCIÓN DE D. FERMÍN CABALLERO

I. Premio á la virtud.—Conferirá esta Academia en 1902 un premio de 1.000 pesetas á la «virtud», que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que, luchando con cesces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante

en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación trascrita y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1901, se servirá dar conocimiento por escrito y bajo su firma á la secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes ó indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. Premio al talento.—La Academia otorgará asimismo en 1902 un premio de 1.000 pesetas al autor de una monografía relativa á la historia de una localidad ó comarca de la nación española, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de enero de 1898 y que no haya sido premiado en los concursos de años anteriores, ni costeada por el Estado ó cualquier cuerpo oficial.

INSTITUCIÓN DEL BARÓN DE SANTA CRUZ

III. Conferirá también la Academia en 1902 un premio de 3.000 pesetas á una monografía histórica y técnica de un arte santuario ó decorativo en España en época comprendida desde el siglo XI al XVII, ambos inclusive. Los trabajos manuscritos podrán extenderse al territorio de Portugal por la unión estrecha en que se desarrolló la civilización en ambas naciones; tendrán extensión apropiada al asunto de que traten, con datos y documentos nuevos procedentes de los veneros históricos de nuestra patria.

Podrá la Academia conceder un *accesit* del valor que juzgue merezca la monografía que más se acerque en mérito á la premiada.

CONDICIONES GENERALES

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria serán presentadas en la secretaría antes de las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1901, en que concluirá el plazo de admisión. Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de las impresas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará comisiones especiales de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de abril, y hará la adjudicación de los premios en cualquier junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras presentadas.

Premio para 1903

Uno de 1.000 pesetas, ofrecido por el señor marqués de Aledo, otorgará la Academia en 1903 al autor de la mejor *Historia de Murcia musulmana* que, manuscrita, se presente optando á la recompensa.

Los autores deberán aprovechar los libros árabes, impresos y manuscritos, que se sabe contienen noticias referentes á la ciudad, y existen en las bibliotecas de Madrid ó del Escorial y otras, según el anuncio publicado en 8º de junio de 1900.

Madrid 25 de junio de 1901.—Por acuerdo de la Academia, el secretario, *Cesáreo Fernández Duro*.

(Gaceta del 27 de junio.)

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

JUNTAS PROVINCIALES

Segovia. - En la sesión última se tomaron los acuerdos siguientes:

Dada cuenta de los expedientes de la visita ordinaria de inspección, la junta acuerda que se dirija comunicación á los ayuntamientos designados para que provean de locales de buenas condiciones higiénicas y con capacidad bastante para dar la enseñanza, como también se signifique á los maestros en cuyas escuelas el grado de instrucción se halla deficiente á juicio del señor Inspector - Que se diga al alcalde de Aldealengua de Pedraza alean el embargo al maestro sobre pago de retribuciones por improcedente. - Que se cursen los expedientes de clasificación de los maestros de Zarzuela del Monte, y se devuelva al de Prádena para que lo reforme como se le ordena. - Que se informe á los efectos oportunos una instancia de D. Juan Cataño que eleva al ministerio á fin de que se le entregue la fianza que tiene depositada como cajero que cesó en virtud del decreto de pagos del señor García Aliz. - Que siendo excesivo el trabajo en la secretaría, que se reclama de la diputación provincial el personal idóneo que necesita designándole un auxiliar que la junta crea de necesidad. - Que los alcaldes de Torrecilla del Pinar y Arroyo de Quóllar, manifiesten si llevaron á efecto la creación de escuelas como se les había ordenado por esta junta provincial. - Que aprobaba las cuentas del habilitado interino del partido de Sepúlveda, y que previos determinados requisitos se aprueban también las del cajero Sr. Hernández por el tiempo que desempeñó aquel cargo. - Que se ponga una circular relacionada con el uso de las pesas y medidas del nuevo sistema métrico decimal. Que se interese á las juntas locales que cuando ocurran incidencias en las escuelas den conocimiento á la vez que al Inspector á la junta provincial. Y por último se dió cuenta por el secretario, y quedó enterada la junta de los nombramientos de Interinos, toma posesión de éstos, y de haberse recibido algunas cuentas y presupuestos como hemos publicado en números anteriores de nuestro semanario, y terminó la sesión.

Cuenca. - En la última sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de que el rectorado ha expedido nuevos títulos con aumento de sueldos por el censo á los maestros de Cuenca, Oñaveruelas, Algorra y Laguna del Marquesado. - De que el Inspector regresó el 30 de mayo de girar visita y ha presentado los datos correspondientes, aguardando la memoria para resolver. - Aprobar varias cuentas de habilitados y los presupuestos de material informados por la superioridad. - Conferir la representación al Inspector para que concurra á los exámenes de las escuelas graduadas de la normal y dé cuenta del resultado de las mismas. - Dejar sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima, el expediente general del concurso único anunciado por elicto de 27 de febrero último.

Madrid. - Habiendo sido nombrada con fecha 18 de abril último por el Ilustrísimo señor rector de la universidad central, á virtud de concurso único, maestra en propiedad de la escuela de asistencia mixta de Ribas de Jarama, doña Antonia Remolinos Librado, é ignorándose su paradero, por el presente se cita á dicha señora para que en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente, comparezca á tomar posesión de su destino, participándole que, de no verificarlo, se entenderá que renuncia á dicho nombramiento.

Madrid 24 de junio de 1901. - El presidente, P. D., Antonio Chacón y Muñoz. - El secretario, Vidal J. Colmenar.

(B. O. de 25 de junio.)

PROPUESTAS

Pontevedra

La Junta provincial ha formulado las siguientes propuestas del concurso único de febrero:

Escuelas de niñas. - Doña Carmen Fontela, sueldo 825 pesetas, elemental, cuarenta y tres años, once meses y veintidos días de servicios, una oposición, propuesta para Antaño Doña Elisa Bargas superior, 825 pesetas, diecisiete años, cuatro meses y cuatro días, en igual categoría Doña Manuela Valverde, 625 pesetas, nueve años, once meses y catorce días, Doña Eleuteria Yáñez, 625 pesetas, dos años, cuatro meses y veintitres días, propuesta para Manufe.

Doña Teresa Núñez, 625 pesetas, un año, siete meses y veinticinco días, en la categoría y tres años, seis meses y veinticinco días en la enseñanza, propuesta para la auxiliaría de párvulos, Doña Filomena Pazo, 550 pesetas, once años, ocho meses y veinticuatro días.

Siguen por orden de sueldo y servicios doña Francisca Paratcha, doña Carmen Patiño, doña Bernarda Play, doña Dolores García, doña Manuela Parades, doña Rafaela García, doña Concepción Carrals, doña Manuela Giraldez, doña Antolina Oudeiro, doña Efigenia Verdes, doña Agustina Lamas, doña Hortensia Huruburo, doña Carmen Otero, doña Juana Bouasa, doña Carolina Ostar, doña Segunla Amor, doña Enequina Castellá, doña María del Pilar Lonada, doña María García Carril y doña Dolores Castro Amor. Doña Peregrina Sampayo Rial, con título superior, 250 pesetas, seis años, ocho meses y dieciocho días de servicios, propuesta para Sisañ. Doña Florinda Barrios Portela, superior, 250 pesetas, seis años y diecinueve días propuesta para Foxata.

Siguen á esta doña María Dolores Longa, doña Antonia Fernández y doña Purificación Pedrosa. Doña María Josefa Abal Tomás, superior, sueldo 200 pesetas, dos años, ocho meses y once días en propiedad propuesta para la Mosa.

Y siguen á esta sin propuesta para escuela, y sin servicios en propiedad, doña Elisa Novás, doña Filomena Baras, doña María de la Visitación Val, doña Teresa López, doña María del Carmen Montero, doña Elisa Marrero, doña Odilia García, doña Avelina Pajares, doña Rosa Seljo, doña Mercedes Martínez, doña María Celas, Oudeiro, doña Segunda Santamarina, doña María del Socorro Rey, doña Avelina Romero y doña María Nieves Torrado.

Excluido - D. Manuel Ruso Campos, por falta de reintegro en la hoja de servicios á instancia.

Escuelas de niños. - D. Ricardo Simil, superior, 825 pesetas de sueldo, dieciséis años, ocho meses y catorce días, propuesto para Vilachán. D. Joaquín Grande Portas, elemental, 625 pesetas, seis años, ocho meses y veintitres días, propuesto para So Brejo.

Siguen D. Domingo Sileiro, D. Eduardo Macelro y D. Juan García. D. José Benito Rodríguez Alfonso, elemental, 275 pesetas, once años, ocho meses y 21 días, propuesto para Barcala.

Siguen D. José María Ledo y D. José Farto. Don Enrique Amado Oudina, superior, 250 pesetas, cinco años, seis meses y veintitres días, propuesto para Bargañeira.

Siguen D. Ramón Rey, D. José Noguero, D. Manuel Pena, D. José Arca y D. Luis Reboira. Don Maximino Sareda Barreira, elemental, 250 pesetas, nueve meses y veintitres días, propuesto para Campo.

Siguen relacionados con servicios en propiedad, D. Manuel Duran, D. Hermenegildo Iglesias, don Manuel Garrido y D. Celestino Portela. Y con servicios interinos figuran por su orden relacionados, D. José García, D. Antonio Bollón, D. Antonio

Bousada, D. Baldomero Piñeiro, D. Ramón Lorenzo, D. Juan Castellano, D. Maximino Ledo, don Benito Rodríguez, D. Antonio Farto, D. Antolín Herrero y D. Francisco Facorro.

Dentro de los quince días siguientes á esta clasificación y propuesta, los que se creen perjudicados pueden presentar sus reclamaciones ante la junta provincial.

Concurso de ascenso

El rectorado de la universidad de Granada ha remitido á la *Gaceta de Madrid*, para su publicación, la propuesta formada en concurso para la provisión de escuelas de niñas y párvulos del distrito universitario.

Según dicha lista, resultan propuestas para ocupar la regencia de esta capital con 2.250 pesetas de sueldo, doña Encarnación Mora Jimenez; y para una escuela de Granada con 2.000 pesetas doña Emilia Fernández Carrillo.

Para una de Motril, doña Virtudes Riestra de Guzmán; y para una auxiliaría de Málaga, doña Juana Macías Holanda; ambas dotadas con 1.875 pesetas.

Para Pozo Alcon, doña María Gracia Blasco; para Sitor, doña María Dominguez Muñoz, para la Carolina, doña Francisca Fres Quezada, para Arboleas, doña María Teresa Jimenez; para Cometa, doña María Luque Montoya; para Vélez Blanco, doña Dolores García Frenche; para Lanjarón, doña Jacoba Senorran Martínez; para Heros, doña Juana Tirado Fernández; para los Villares, doña Matilde Villa Díaz; para Baños, doña Enriqueta Sánchez Iriarte; para Valdepeñas, doña Juliana Rivero Hernández; para Albuñol, doña Alvara Nunes Rivallo; para Castril, doña Andrea Nuñez Muñoz; para Manilva, doña Eurica Mercedes Puig; para Riogordo, doña Luisa García Tarazona; y para Alvarzobas, doña Josefa Ibáñez Gómez, todas estas dotadas con 1.100 pesetas anuales.

También han sido propuestas, doña Francisca Romero Lopez, para la escuela elemental de Loja; doña Francisca Vila Vidal, para una superior de Motril; y doña María de Gador y Cazoria, para una auxiliaría de Granada con 1.875 pesetas de sueldo, y para una auxiliaría de Almería, doña Francisca de Paula Jácome Morales, con 1.100 pesetas.

NOMBRAMIENTOS

Alava

Han sido nombrados maestros en propiedad en virtud de concurso único y en segundas propuestas:

D. Gregorio Martínez, para la mixta de Albedir, con 300 pesetas; D. Natalio Pantin, para la ídem de Narvaja, con 450, y D. Arsenio Pérez, para la completa de niños de Puebla Labarca, con 625.

Granada

El rectorado de la Universidad ha hecho los siguientes nombramientos de maestros en virtud del concurso único, últimamente anunciado:

De Ventas de Huelma, D. Rafael Noguera Roca; de Domingo Pérez, D. Juan José Azuaga; de Bayacas, D. Faustino Oappa García; de Estiliana, don José Ruano Cardenas; de Oacín, D. Francisco Villaverde García; de Campotejar, doña Maude Fernández Banqueri; de la Cortijada de Bogarre don Melchor González Acosta; de Villanueva de las Torres, D. Francisco Pintor Maldonado; de Marchal, D. José Fuensalida Garzón; de Rubite, doña Catalina Lumberras Ramos; de Santa Cruz del Comercio, doña Carmen Ruano López; de Benalúa de Guadix, doña María Josefa Jiménez; de Alcazar, doña Purificación Martínez Olivo y de Jun, doña Ana Peregrina Maldonado.

También ha sido nombrada maestra interina de La Guardia (Jaen), doña Manuela Ortega.

Ha sido nombrados por el rector de Sevilla para la provincia de Córdoba don María Presentación López Martín maestra en propiedad de la escuela pública incompleta de párvulos de Santa...

A D. Juan Rodríguez M. ndueño, de Jauja término municipal de Lucena D. Diego Carmona Medina del Paparragal, término municipal de Priego. Doña Ana García Cabrera, de Fuente la Lancha. D. José Priego y López, del Higueral. D. Salvador Sánchez Gómez, de Fernán Núñez, y doña Genoveva del Pino Barquera, del 4.º Departamento de la Carola.

Valencia

Ha sido nombrados maestros en propiedad, en virtud de concurso:

Doña Antonia Font Solá, de Albalera (Alicante), con 100 pesetas; doña María de la Concepción Latorre, de Chodas (Albacete) con 875 pesetas, doña Plácida Pinazo Rubio, de Corcolilla (Valencia), con 625; D. Escudal Simó Esparza, de Fontanar (Valencia), con 450 y doña Francisca Ferrer Gimeno, de Barricola (Valencia), con 375.

Vizcaya.

Por este rectorado se han hecho los siguientes nombramientos por concurso único:

D. Juan Martín, para Ibarri; D. Ildefonso González, para Sopelana; doña Josefa Antonia de Arbet, para Lamosuza, Barrio Urizar; doña Constantina Casas, para Portugalete auxiliar; don Tomás Palomera, para Orreaga (patronato).

SECCION DE NOTICIAS

Ha fallecido:

Doña Francisca del P. Rubio, maestra jubilada de Baza (Granada).

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y regamos á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

DEL MINISTERIO

Por el negociado de escuelas normales se han dictado las siguientes disposiciones:

Ordenando el cese en el cargo de director de la escuela normal de maestras de Santiago, de don Luis López, y nombrando en su lugar á D. Vicente Fraix Abión, profesor de dicha normal. Ordenando el cese del director de la escuela normal de Orense, D. José Durán, y nombrando para sustituirle á D. Cándido del Río. Ordenando el cese del profesor de la escuela normal de Barcelona, D. Julio Baldaña. Nombrando profesor de la escuela normal de Barcelona, á D. Juan Moreno Pérez, y ordenando que este profesor sea sustituido en su cátedra por el profesor supernumerario de la sección de escuelas de la referida normal. Ordenando que la profesora de la escuela normal de maestras de Badajoz, doña Matilde Sánchez Trebol, pase á prestar sus servicios en la normal de Murcia. Concediendo el nombramiento en nominación, con destino á la escuela normal central de maestras á doña Mercedes Bardá, profesora de la normal de Larragona. Autorizando á doña Clotilde de Castro, para que pueda tomar posesión en la escuela normal central del cargo de profesora de la normal de Sevilla para que ha sido nombrada y á D. Juan Moreno Pérez, para que pueda posesionarse en Granada de la plaza de profesor de la escuela normal de Barcelona.

Ha sido desestimada la instancia de D. Germán Lizando y Checa solicitando la revisión de los expedientes de oposición á escuelas dotadas con un sueldo de dos mil pesetas, verificada en el mes de Noviembre del año 1899.

Se ha concedido derecho para que pueda concurrir escuelas de la categoría de las que anteriormente hubiera desempeñado, á doña Julia Leal Páramo.

Al ayuntamiento de Cabañas (Zaragoza) se le ha autorizado para que pueda llevar á cabo el arreglo que tenía solicitado de un distrito escolar.

En la última sesión celebrada por la junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, se tomaron los siguientes acuerdos: Informar favorablemente los expedientes de jubilación por edad de doña Juana Fornánnes Romero, maestra de Beas (Granada) y doña Rosa Díaz Villegas, maestra de Málaga. Aprobar los siguientes expedientes de clasificación: doña Ramona María Teresa García y Guerrero, maestra que fué de Quintanar de la Orden (Toledo), con 910,80 pesetas; D. Pedro Reguera y Jordana, de Lorida, con 1.420,80; D. Dionisio Luca Rodrigo, de Chércoles (Guadalupe), con 369,80. Aprobar igualmente los siguientes expedientes de pensión: D. Hellales Mejía Muñoz, hijo de doña Luisa Muñoz, maestra que fué de Tembleque, con 513,33 pesetas; Doña Isabel Francisca de P. Blanco, viuda de D. José de la Carrera, de Alvíres, con 133,33; doña María de las Candelas López, viuda de D. Pantaleón Peñalva, de Villanueva de Argañó, con 173,33; doña Florentina Pérez Torres, viuda de D. Carlos Justo Alvarez, de San Andrés de Campo, con 200; doña Casimira Vicario del Hoyo, viuda de D. Mariano Ría, de Nogales del Páramo, con 83,33; doña Martina de Magora, viuda de D. Juan J. Lasa, de Loyola, con 200; doña Josefa Suárez Migué, viuda de D. Antonio María González, de Ocastro con 212,66, y doña Desamparados y doña Carmen Jofritu López, hija de doña Clara López, de Gata, con 586,66.

Distrito de Barcelona

Se nos ruega llamemos la atención del rector de Barcelona, acerca de lo que pasa con la escuela de Santa Coloma de Queralt, de donde el maestro se ausentó hace tres años para servir otro cargo en ciudad distante muchas leguas, y sigue cobrando el sueldo de la escuela. ¿Sabe algo de esto el inspector de Farragona? A nosotros se nos han facilitado muchos datos de esta cuestión, que haremos públicos si de ello hay necesidad.

Distrito de Oviedo

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela incompleta de niñas de Pría, en Llanes, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, doña Salvadora Ibáñez Miguéles.

Este rectorado ha desestimado una instancia de doña Concepción Villa Beltrán, que solicitaba ser nombrada en propiedad maestra de Gestozo.

Distrito de Salamanca.

El ayuntamiento de Villoruela (Salamanca) ha acordado aumentar la categoría de sus escuelas públicas.

El rector de Salamanca ha concedido autorización á doña Carmen Tapia, directora de la escuela normal de Zamora, para abrir una Academia particular.

El inspector de primera enseñanza de Salamanca, ha girado visita de inspección á las escuelas del partido de Ciudad Rodrigo.

Distrito de Sevilla

Los habilitados de los maestros de los partidos judiciales de Oastuera, Fuente de Cantos, Olivenza, Mérida, Jerez de los Caballeros, Almodroledo y Zafra (Badajoz), que han presentado en la secretaría de la junta de Instrucción pública, las nóminas del pago de su sueldo cobrarán probablemente al efectuarse el del corriente.

Está puesta en limpio, y esperando que baya sesión de junta para presentarla, la instancia que

el magisterio de la provincia de Badajoz, la junta provincial en demanda del pago del emolumento por las clases de adultos. La firman los habilitados D. Juan de Alor, D. Vicente Pajares, D. Rafael Trujillo y D. Francisco Corchero, y los habilitados maestros D. Juan de Guadra, D. David Mansilla, D. Alberto García, D. Eulogio Montero, don Fermín Pérez Cerrillo, D. Marceliano Ortiz, don Manuel Causiño, D. Ricardo Castelo, D. Alejandro Serrano y D. Carlos A. González.

Distrito de Santiago

Hay en el distrito de Arzúa una maestra que regenta nominalmente la escuela de Villantime hace tres años, sin que tenga que sufrir otra molestia que la de firmar la nómina cada trimestre. En tres años, gracias al amparo de un cacique, nadie le ha obligado á abrir la escuela, ni siquiera á residir en el pueblo donde aquella radica. Llamamos la atención del inspector de la provincia.

Distrito de Valladolid

En breve se formarán las propuestas para proveer las escuelas á concurso único en la provincia de Valladolid.

Está ultimado el expediente de provisión de escuelas de concurso de ascenso de Valladolid, y de un día á otro se harán los nombramientos.

Ha sido nombrados maestros interinos de la escuela de Astigarraga, D. Félix Faro, y de la de Revil, D. Urbano Anvulano.

Ambas escuelas son de la provincia de Guipúzcoa.

A causa de la epidemia del sarampión se han cerrado las escuelas de Castroverde de Cerrato (Valladolid).

En el mes de Julio próximo se anunciará á concurso único la escuela de niños de Igueldo y la auxiliar de niños del Barrio del antiguo en San Sebastián.

Distrito de Zaragoza

Se ha comunicado á los maestros de las escuelas municipales de Zaragoza, el acuerdo de la junta local sobre que las clases se den en dichos centros solamente por la mañana durante el mes de julio.

Ha celebrado los maestros de Zaragoza una reunión, acordando publicar en la prensa y difundir profusamente una elocuente protesta contra los que pretenden rebajar la dignidad del profesorado de instrucción primaria.

CRONICA GENERAL

Miércoles 26 de junio.—Se ha celebrado Consejo de ministros, presidido por el Sr. Sagasta. El de Gracia y Justicia dió cuenta de varios expedientes sobre suministro de víveres á establecimientos penales; se aprobó un decreto del ministro de la Guerra sobre derribo de los cuarteles de San Gil y San Francisco en Madrid y la construcción de otros nuevos, y se aprobaron también varios expedientes sin importancia de Gobernación é Instrucción pública. La parte más importante del Consejo se dedicó á examinar la cuestión política, acordando no declarar cuestión de gabinete la aprobación del acta de Oubra á favor del candidato liberal Sr. Martín Rosales, que fué derrotado por el gamacista Sr. Sánchez Guerra; aceptar en el acto, aunque el Congreso no está constituido, la interpelación del Sr. Silveira, en atención á la gravedad que tiene; autorizar al ministro de Hacienda para adoptar las medidas que crea pertinentes para contener la subida de los cambios y que el ministro de la Gobernación dirija á los gobernadores inmediatamente una circular, encargándoles la represión enérgica de toda perturbación del orden público.—La política se presenta muy revuelta. El presidente del Congreso, señor marqués de

